

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 156 DEL  
26-03-2019, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL  
CONTROL PROGRAMATICO DE LA  
ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 336**

**Temuco, 08 de octubre de 2020**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución TRA 173/302/2018, de 21 de agosto de 2018 que nombra al Director Regional de Junaeb de La Araucanía; en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país.

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.-Resolución N°719 de fecha 26-02-2020, la cual modifica manual de asignación de administración de beneficios aprobados mediante resolución exenta N°416 de fecha 04-02-2020, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

- **Asignar**, mediante resolución exenta, la beca a estudiantes renovantes y postulantes que cumplen con los requisitos, según la distribución de coberturas determinada por la Dirección Nacional, así como a aquellos renovantes cuyas solicitudes de estado de excepción (apelación, cambio de carrera, cambio de institución de educación superior, continuidad de estudios de carrera técnica o programas de formación inicial a carrera profesional) y solicitudes de revisión de postulantes fueron acogidas por la Comisión Técnica.
- **Suprimir**, mediante resolución exenta, la beca cuando el renovante y postulantes no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca, cuando incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el citado manual; cuando se rechace su solicitud de estado de excepción o solicitudes de revisión de postulantes, previo informes emitidos por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
- **Suspender**, mediante resolución exenta, la beca a solicitud del estudiante por los motivos señalados en el citado manual de procedimientos, previo informe emitido por el Jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.

8.- Que en la Resolución N° 156 de fecha 26 de marzo de 2019 se consignó el control programático "**CAMBO DE CARRERA**" a la estudiante [REDACTED] Con posterioridad se detectó un error al cursar el control programático en Sinab, debido que la estudiante realizó continuidad de estudios a una carrera profesional el año 2019, lo cual fue corroborado con la IES Universidad Arturo Prat. De acuerdo a lo anterior se solicita el cambio del Control programático en Sinab año 2019 a Continuidad de estudios, según los antecedentes señalados, lo cual se regularizará mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** la Resolución N°156 de fecha 26 de marzo de 2029, en el sentido de corregir el Control Programático de la estudiante que se indica en los artículos siguientes:

**ARTÍCULO 2°: ELIMÍNESE** el Control Programático “CAMBIO DE CARRERA” en SINAB a la siguiente estudiante Renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

| N° | RUT | DV | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | MODALIDAD |
|----|-----|----|--------|------------------|------------------|-----------|
| 1  |     |    |        |                  |                  | RENOVANTE |

**ARTÍCULO 3°: CONSIGNESE** el siguiente Control Programático el año 2019 en SINAB a la estudiante Renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

| N° | RUT | DV | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | CONTROL PROGRAMATICO    |
|----|-----|----|--------|------------------|------------------|-------------------------|
| 1  |     |    |        |                  |                  | CONTINUIDAD DE ESTUDIOS |

**ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el siguiente documento:

| N° | RUT | DV | NOMBRE | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | DOCUMENTOS DE RESPALDO                        |
|----|-----|----|--------|------------------|------------------|---|
| 1  |     |    |        |                  |                  | CORREO ELECTRONICO DE IES DE FECHA 08-10-2020 |

**ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de

esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo dos precedente.

**ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento

**POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL**

Jorge  
Alejandro  
Arias Horn

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Arias Horn  
DN: C=CL, S=NOVENA - REGION DE LA ARAUCANIA, L=Temuco, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional Araucania, CN=Jorge Alejandro Arias Horn, E=alejandro.arias@junaeb.cl  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
Fecha: 2020-10-08 13:20:12  
Foxit Reader Versión: 10.0.0

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Unidad de Becas

Outlook interface showing an email from Yañez Arias, Karla Lorena regarding 'CASO BEATRIZ HUENTECOL'.

**Outlook** | Buscar

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posponer | Deshacer

**Favoritos**

**Carpetas**

- Bandeja ... 6632
- Borrador 147
- Elementos envi...
- Elementos... 374
- Correo electr... 1
- Archive
- Notas
- Otros cor... 2753
- Fuentes RSS
- Historial de co...
- Carpetas nueva

**Grupos**

Jacqueline Paulina B Aguayo Mulato

**Bandeja de entrada** | Filtrar

- Yañez Arias, Karla Lorena  
CASO BEATRIZ HUENTECOL... 13:01  
Estimada Srta. Paulina, junto con saludarle...
- Yañez Arias, Karla Lorena  
PAGOS 12:37  
Estimada Srta. Paulina, acuso recibo y co...
- Amada Manriquez Sandoval  
7 Postulantes BI Basica... 12:26  
Ok Paulina. Gracias! Saludos, Amada El ju...
- Karen Evelyn Contreras Contreras  
BEATRIZ SORAWA HUE... 12:17  
Debes dejarlo estipulado primeramente e...
- Karen Evelyn Contreras Contreras  
AXEL JAVIER MARTINE... 12:02  
Paulina: Por favor revisar caso, ya que se ...  
axel.martinez.ca...
- Belén Johnson; crista colpahuque; ...  
RECORDATORIO SOBR... 11:46  
Estimada: Junto con saludar, y esperando...

**CASO BEATRIZ HUENTECOL**

Yañez Arias, Karla Lorena  
Aun 08-10-2020 13:01

Para: Paulina Elizabeth Peñaflor Aroca

Estimada Srta. Paulina, junto con saludarle informo que estudiante [REDACTED] se matriculo año 2016 en carrera TNS Administración de Empresas gestionando su título TNS en el mes de junio 2019. En año 2019 se matricula realizando continuidad de estudios en carrera Ingeniería de Administración de Empresas. Actualmente estudiante vigente.

Remito respaldo

**Información Personal**

|                            |                                    |
|----------------------------|------------------------------------|
| RUT                        | 19381888-K                         |
| Nombre                     | BEATRIZ SORAWA HUENTECOL ROQUELISE |
| Fecha de Nacimiento        | 12/02/1987                         |
| Comuna de Residencia       | ERULLA                             |
| Sexo                       | Femenino                           |
| Dominio                    | COMUNIDAD KANACÓ LERUN             |
| Teléfono                   | 65138776                           |
| Email                      | BEATRIZHUENTECOL@GMAIL.COM         |
| Estado Civil               | Soltera                            |
| Sexo                       | None                               |
| Año Ingreso Universidad    | 2016                               |
| Año Ingreso Carrera Actual | 2019                               |
| Nivel Académico            | 6                                  |

**Información De Carreras Cursadas**